

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. En el numeral 1.10 BASE LEGAL, se requiere se incluya lo siguiente:

- Ley N°26790 ¿ Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de Ley N° 26790.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 008-2022-SA - Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 26790 D.S. N° 009-97-SA D.S. N° 003-98-SA D.S. N° 008-2022-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 01 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se confirma que se incluirá lo indicado por el postor como parte de la Base Legal en vista que permite el desarrollo del objeto de la convocatoria, siempre que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. La relacion de normas incluye las modificatorias existentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

1. En los Términos de Referencia, ITEM III: SLIP DE SEGURO PÓLIZA SCTR PENSIÓN, sección PENSIÓN DE INVALIDEZ se señala: ¿... La prestación a cargo de la Cía. de seguros ...¿.

Al respecto, se solicita rectificar dicho párrafo, debiendo decir: ¿La prestación a cargo de la Aseguradora...¿.

Esto, en base al Art. 21 del D.S. 003-98-SA, el cual se señala que, la ONP y las compañías de seguros son consideradas "Aseguradoras".

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 003-98-SA Art. 21

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 02 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. Se acoge lo observado, con motivo de la integración de bases, se modificará en el íntegro del slip la referencia de "Cía de seguros" por "Aseguradora".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1. Si la entidad cuenta con Bróker o Corredor de Seguros, se solicita al Comité de Selección se incluya en los Términos de Referencia, el siguiente párrafo :

La entidad considera lo señalado en la Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro, que indica: "... En el caso de seguros obligatorios y aquellos que se encuentren regulados por leyes especiales, esta Ley es de aplicación supletoria...". Siendo que, el SCTR tiene una Ley específica, la Ley N.° 26790; y sus respectivas Normas Técnicas aprobadas mediante el D.S. N° 003-98-SA, cuyo Art. 22 indica: "...Queda prohibido a la EPS, a la Compañía de Seguros y a la ONP, cobrar o abonar comisiones de intermediación por esta modalidad de contratación ..."; se considera que, la comisión por agenciamiento al Corredor o bróker de seguros es aplicable sólo a las personas jurídicas, por tanto para el caso del SCTR Pensión, la ONP se encuentra exceptuada de su cumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29946 Ley N.° 26790 D.S. N° 003-98-S.A. Art. 22

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 03 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se aclara que, de ser el postor ganador de la Buena Pro la Oficina de Normalización Previsional - ONP, no procederá el pago de la Comisión por Intermediación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

1. Se solicita proporcionar información del personal a asegurar en formato Excel. Debe incluir el régimen laboral, remuneración y actividad de riesgo POR CADA ASEGURADO, conforme a lo dispuesto en el DS N°008-2022-SA (que actualiza el Anexo 5 - actividades de riesgo para el SCTR), según el siguiente detalle:

- a.- Descripción general de la labor que realizan (cargo o función principal).
- b.- Remuneración mensual
- c.- Remuneración anual/ bienal
- d.- Régimen Laboral (D. Leg. 728, D. Leg. 276, D. Leg. 1057 CAS, SERVIR, otros)
- e.- Actividad/ Centro de riesgo a asegurar (DS N° 008-2022-SA)

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 04 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, la información disponible, se encuentra adjunta en el ANEXO - PLANILLA SCTR PENSIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

1. Si la entidad tiene trabajadores que actualmente están percibiendo subsidios por un periodo mayor a 90 días, por eventos generados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, deberán remitir un listado de ese personal, en formato Excel, con el siguiente detalle:

- A.- Fecha de nacimiento
- B.- Riesgo alto-medio-bajo
- C.- Tipo de contratación (D. Leg. 728, D. Leg. 276, D. Leg. 1057 CAS, SERVIR, otros)
- D.- Remuneración asegurable
- E.- Periodo de subsidio (mayor a 90 días)
- F.- Tipo de subsidio (accidente de trabajo / enfermedad profesional)
- G.- Porcentaje de menoscabo global de la persona

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 05 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, la información disponible, se encuentra adjunta en el ANEXO - PLANILLA SCTR PENSIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

1. Se solicita informar si existe personal a asegurar de las áreas de seguridad, vigilancia u otra actividad afín. De ser así, indicarnos si alguno porta armas de fuego.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 06 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se confirma que el personal de seguridad y vigilancia de las empresas participantes pertenecen a un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

1. Se solicita nos informen si cuentan con personal que realice actividades de riesgo relacionada con Servicios Médicos. De ser así, indicarnos cuántos trabajadores a asegurar son servidores de la salud y detallarnos el número de médicos, enfermeras, técnicos u otros puestos del sector salud y si realizan atenciones COVID 19.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 07 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se confirma que el personal asistencial pertenece a un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

1. Se solicita nos informen el detalle de los siniestros de los últimos 5 años y su estado actual, en formato Excel, con el siguiente detalle:

- a.- N° de siniestro,
- b.- Estado (Pagado/Pendiente),
- c.- Tipo de Siniestro (Accidente de trabajo/ Enfermedad profesional),
- d.- Mes y año del siniestro,
- e.- Cobertura (invalidez, Sibrevivencia, Sepelio),
- f.- Monto del Siniestro.

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 08 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

1. Se solicita nos informen la siniestralidad de los 5 últimos años correspondiente al SCTR Pensión, en formato Excel, con el siguiente detalle:

- a.- Año
- b.- Trabajadores,
- c.-Monto de planilla anual,
- d.- Prima Neta,
- e.-Siniestros liquidados,
- f.- Siniestros pendientes,
- g.- IBNR,
- h.- Porcentajes de siniestralidad anual

Nota: Esta información es indispensable para poder cotizar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 09 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

1. Se solicita información de las primas netas y totales pagadas por el SCTR (pensión y salud) de los últimos 5 años, en formato Excel, bajo el siguiente detalle:

- A.- Periodo (mes/año)
- B.- Planilla del mes de remuneración del personal asegurado al SCTR
- C.- Prima neta devengada
- D.- Prima total devengada (incluido IGV)
- E.- Tasa aplicada para el SCTR (Pensión y Salud)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 10 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en el ANEXO PRIMAS PAGADAS SCTR PENSIÓN, toda vez que la póliza de SCTR SALUD no es objeto de compra corporativa. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar las remuneraciones considerando el tope del sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 11 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se confirma que para las declaraciones se considerará el tope de sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, precise que sus declaraciones no podrán ser remitidas fuera de la fecha final a su contrato, o cuando el monto contractual se haya agotado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 12 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que las declaraciones se realizan a mes vencido, por lo que la última declaración se realizará fuera de la vigencia del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria precisar si el contrato finalizará ¿cuándo el monto contractual se haya agotado, cuando se cumpla el plazo de ejecución del servicio, o lo que ocurra primero?, esto en atención que las planillas varían de manera mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 13 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que el contrato llegara a su fin, cuando se termine la vigencia establecida en el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

La entrega de la información de pólizas y constancias está supedita a que la declaración mensual no tenga observaciones; de ser ello deberá de enviar ello corregido para su atención; por tanto el plazo para remitir la documentación relacionada la cobertura computara desde el día siguiente hábil del envío de la declaración sin observaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 14 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se aclara que para efectos de garantizar la cobertura a todo el personal de cada empresa contratante, en el supuesto de encontrarse aún en etapa de perfeccionamiento de contrato, la aseguradora deberá presentar la Constancia de Cobertura Provisional general, hasta la emisión de las pólizas con vigencia de 730 días calendarios.

Respecto de las constancias supeditadas a las declaraciones mensuales, se señala que si la información remitida tiene alguna observación, una vez subsanado la misma, el inicio del plazo de entrega de los documentos se contará a partir del envío del correo electrónico con la corrección correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las condiciones para la atención de su póliza se rigen bajo la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros y el DS 003-98 SA, estas mismas se encuentran plasmadas en el documento Condicionado General de la póliza SCTR pensión de la ONP que es parte de los documentos de la póliza y del cual se rigen los términos y condiciones del presente contrato de seguro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 15 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que la póliza se rige bajo la Ley N°29946 - Ley del Contrato de Seguros y el DS 003-98 SA, según lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20254165035	Fecha de envío : 14/10/2024
Nombre o Razón social : OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío : 15:15:02

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección, considerar que las atenciones de endoso de inclusión, se aplicarán en el mismo mes y tendrá como fecha de inicio de vigencia, desde la fecha que la entidad lo indique, vía correo electrónico. Y para las atenciones de endosos de exclusión, se aplicarán en el mismo mes, manteniendo la prima emitida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página:** 51
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 16 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que la póliza no se maneja con endosos de inclusión o exclusión, en vista que la facturación de las pólizas es en cuotas, dichos movimientos, serán por mes completo y su pago se hará con el ajuste de vigencia respectivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

El envío de la declaración mensual al ser mensual debe ser esta enviada siempre dentro del mes de la cobertura; no aplica que se remita declaración posterior al mes de la solicitud de cobertura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 17 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que cada entidad presentará la información en base a lo indicado en los términos de referencia, cualquier cambio se coordinará con el postor ganador de manera previa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección recibir el envío de mensajería virtual a través de la mesa de partes virtual, conforme a lo establecido en la Ley N° 31170 y la normativa correspondiente sobre Gobierno Digital. En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita la dispensa de la entrega física y se nos indique un medio de comunicación electrónico (Mesa de Partes Virtual y correo electrónico) para la gestión de las comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 18 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En respuesta a lo consultado, las bases del procedimiento de selección considera expresamente que la presentación de documentos para firma de contratos y para el pago, serán realizados a través de las mesas de partes virtuales de cada una de las empresas participantes, salvo el caso de la carta fianza cuya entrega deberá coordinarse y realizarse de manera física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se precisa que la emisión de la constancia de aseguramiento, póliza y/o factura, está condicionada a que se disponga con saldo del monto contractual, que permita facturar el periodo solicitado, caso contrario no podrá brindarse atención ni tampoco se podrá emitir los referidos documentos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 19 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, se precisa que las pólizas se trabajaran con ajuste al final de vigencia. Al finalizar el contrato se realizará un cálculo para verificar que el pago realizado corresponda a las declaraciones mensuales consideradas con las planillas reales. En caso de existir un ajuste, se emitirá una nota de crédito o débito mediante una adenda de prestaciones adicionales o reducción según corresponda hasta el límite de 25% del contrato primigenio, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	15:15:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En referencia a la indicación que menciona: "La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro pagos parciales del 25% del monto total del contrato a los 60, 240, 420 y 600 días", consideramos que esta disposición no aplica en el presente caso. Por tal motivo, solicitamos que esta cláusula sea modificada a "pagos mensuales", en concordancia con la declaración y facturación correspondientes, las cuales estarán sujetas a su respectivo envío dentro del mes de vigencia del servicio. Asimismo, es importante recalcar que se debe mantener la declaración mensual de los asegurados para garantizar el aseguramiento correcto de los trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 20 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. No se acoge lo solicitado, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro pagos parciales del 25 % del monto total del contrato a los 60, 240, 420 y 600 días. Sin embargo, debe realizar la declaración mensual de asegurados para el aseguramiento correcto de los trabajadores.

Al finalizar el contrato se realizará un cálculo para verificar que el pago realizado corresponda a las declaraciones mensuales consideradas con las planillas reales. En caso de existir un ajuste, se emitirá una nota de crédito o débito mediante una adenda de prestaciones adicionales o reducción según corresponda hasta el límite de 25% del contrato primigenio, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	16:29:28

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

CONSULTA

La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, con fondos y patrimonios propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera creada mediante Ley 26323; Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento.

Sobre el particular, sírvase indicar si bastará con copia del documento o resolución a través del cual acredite representación del funcionario del SCTR Pensión ante entidades públicas y privadas; o ley de creación de la ONP (Ley que establece disposiciones referidas al funcionamiento), esto a efectos de cumplir con el requisito de representación. Cabe indicar que la representación en las entidades del estado se realiza a través de resolución de designación o Ley de creación de la institución. Agradeceré revisar también la (OPINIÓN N° 183-2017/DTN)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: b Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 21 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, de conformidad con las bases estándar vigentes se establece que la acreditación, tratándose de persona jurídica, será con copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto; sin embargo, siendo la ONP una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas con personería jurídica de derecho público interno, se acoge lo solicitado, bastará con copia de la Resolución a través del cual acredite representación del funcionario competente, ante entidades públicas y privadas, o en su defecto, su ley de creación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	16:29:28

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección considerar que la Constancia de Cobertura Provisional será otorgada mediante una Constancia de Aseguramiento, siempre y cuando se haya remitido la declaración de trabajadores, sin observaciones, correspondientes al mes en curso. Esto es fundamental para identificar adecuadamente a los trabajadores que estarán bajo la cobertura contratada, siendo esta información esencial y necesaria para el proceso de aseguramiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 22 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. En virtud a lo consultado, considerando que en este supuesto nos encontraríamos aún en etapa de perfeccionamiento de contrato, la aseguradora deberá presentar la Constancia de Cobertura Provisional general, donde se garantice la cobertura a todo el personal de cada empresa contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20254165035	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP	Hora de envío :	16:29:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Con respecto al plazo de entrega de las constancias de aseguramiento, se solicita al Comité de Selección que sobre el punto: "Tiempo de envío de constancias hasta en 24 horas, tanto para las declaraciones mensuales como para las inclusiones.", se extienda el plazo máximo a 72 horas, esto porque la información de la constancias de aseguramiento está supeditado al envío de la declaración de trabajadores y que no presente observaciones; así mismo, la notificación de dicho documento será virtual mediante un correo electrónico dirigido a la persona que nos ha remitido la solicitud de la constancia de Aseguramiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: A **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 23 formulada por el participante OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP. No se acoge lo consultado, mantenemos el tiempo de envío de constancia de aseguramiento, por ser acorde a la oportunidad requerida por las empresas participante. Asimismo, se aclara que la notificación de las constancias de aseguramiento se realizará de manera virtual (buzón electrónico) con copia al contacto responsable de la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

vida ley: Agradeceremos al comité especial remitir la planilla detallada indicando como mínimo las fechas de nacimiento, género, la remuneración y si son obreros o empleados. En caso no sea posible adjuntar la planilla, agradeceremos nos brinden mayor información respecto a la estructura de edades de los trabajadores de acuerdo al siguiente cuadro:

Rango de Edad EMPLEADOS OBREROS

Cantidad de personal	Planilla mensual	Cantidad de personal	Planilla mensual
Hasta 50 años			
de 51 - 55 años			
de 56 - 60 años			
de 61 - 65 años			
de 66 - 70 años			
de 71 - 75 años			
de 76 a 80 años			
De 80 años a más años			

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 24 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se adjunta información disponible detallada en ANEXO - PLANILLA VIDA LEY y ANEXO RANGO ETARIO VIDA LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial nos confirme si la cotización indicada en las bases será considerando los topes de ley con referencia a los Artículos 67° y 114° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Resolución N° 232-98-EF/SAFP)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 25 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que para las declaraciones se considerará el tope de sueldo fijado por la SBS como Remuneración Máxima Asegurable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial indicarnos de acuerdo al siguiente cuadro la información de Primas brutas anuales pagadas de los últimos 6 años.

Año	Cantidad de Asegurados	Monto de la Planilla Anual	Prima bruta anual
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 26 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro. Así mismo, la información detallada disponible se encuentra en el ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial brindarnos las fechas de nacimiento, género y remuneración mensual de cada uno de los trabajadores mayores de 65 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 27 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se adjunta información disponible detallada en ANEXO - PLANILLA VIDA LEY.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial, informarnos si existen inválidos o algún trabajador que padezca de alguna enfermedad grave, crónica, terminal o este sujeto a algún tratamiento permanente. De ser al caso indicar su fecha de nacimiento y remuneración mensual de cada uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 28 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, precisamos que en aplicación a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, no se puede brindar el detalle de la información solicitada. Sin embargo, este personal se encuentra dentro del Plan de Vigilancia Médica, se adjunta información disponible detallada en ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial, nos brinde el monto pagado respecto a los siniestros dentro del cuadro "Siniestralidad de los últimos años".

Años
Suma de Siniestros
Pagados Suma de Siniestros
Pendientes N° de Siniestros
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 29 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 6 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de reclamo del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (Muerte natural, Muerte accidental, Invalidez Total y permanente por accidente)

Fecha de Siniestro Fecha de reclamo del Siniestro Monto del Siniestro Estado del Siniestro Tipo de Siniestro

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 30 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial nos proporcionen el número de personas que estuvieron aseguradas (2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) y que se han retirado de su entidad en los últimos años (06) años por razones de cese u otro motivo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 31 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada disponible se adjunta en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial precisar el número de trabajadores con enfermedades crónicas (Cáncer, Hipertensión, Insuficiencia renal, Infarto, Infarto Cerebral o Derrames), monto de sus remuneraciones y fecha de nacimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 32 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, precisamos que en aplicación a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, no se puede brindar el detalle de la información solicitada. Sin embargo, este personal se encuentra dentro del Plan de Vigilancia Médica, se adjunta información disponible detallada en ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

La Entidad no ha consignado en el Requerimiento Técnico (Slip Técnico) los **CONDICIONADOS GENERALES** de cada una de las pólizas que se deberá utilizar. Por lo tanto, teniendo en cuenta que cada compañía de seguros cuenta con sus propios Condicionados para los diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la SBS, solicitados que el Comité se sirva confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo Condicionado General.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 33 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara la consulta señalando que el postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir la planilla detallada indicando como mínimo las fechas de nacimiento, género, la remuneración y si son obreros o empleados. En caso no sea posible adjuntar la planilla, agradeceremos nos brinden mayor información respecto al tipo de categoría (Empleados, Obreros Socavón, Obreros Superficie) de los trabajadores de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPLEADOS OBREROS SUPERFICIE OBREROS SOCAVON

Cantidad de personal Planilla mensual Cantidad de personal Planilla mensual Cantidad de personal Planilla mensual

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 34 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se adjunta información disponible detallada en ANEXO - PLANILLA SCTR PENSIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial indicarnos de acuerdo al cuadro la información de Primas brutas anuales pagadas de los últimos 6 años.

Primas
Año
Cantidad de
Asegurados Monto de la
Planilla Anual Prima bruta
anual
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 35 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS SCTR PENSIÓN, toda vez que la póliza de SCTR SALUD no es objeto de compra corporativa. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial, nos brinde el monto pagado respecto a los siniestros dentro del cuadro "Siniestralidad de los últimos años".

Años
Suma de Siniestros
Pagados Suma de Siniestros
Pendientes N° de Siniestros
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 36 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 6 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de presentación del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado (pagado, pendiente) y tipo de siniestro (Pensión de Sobrevivencia, Pensión de Invalidez - Invalidez Total, Pensión de Invalidez - Invalidez Parcial, Pensión de Invalidez - Gran Invalidez)

Fecha de Siniestro Fecha de reclamo del Siniestro Monto del Siniestro Estado del Siniestro Tipo de Siniestro

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 37 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial nos indique la planilla anual por tipo de categoría (Empleados / Obreros) considerará 12 o 14 pagos al año.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 38 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo solicitado, se considera 14 remuneraciones anuales y la planilla mensual es S/ 18'946,511.18 y la planilla Bienal S/ 530'502,312.98, asimismo, se adjunta la información disponible en el ANEXO - PLANILLA SCTR PENSION. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva indicar si se han realizado exámenes ocupacionales para todos los trabajadores de su empresa. Asimismo, indicar qué tipo de exámenes se han realizado, con qué periodo o frecuencia se han realizado y los hallazgos encontrados producto de los exámenes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 39 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que los resultados y/o hallazgos de los mismos son de carácter confidencial, sin perjuicio de ello, la información disponible se adjunta en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código : 20517207331	Fecha de envío : 17/10/2024
Nombre o Razón social : PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío : 10:28:43

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva indicar cuál es la actividad de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores (Empleados / Obreros) en sus funciones diarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 40 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada podrá ser obtenida de manera directa por el participante revisando la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de cada empresa participante, utilizando la información de su RUC, adicionalmente la información disponible se encontrará en el ANEXO PLANILLA SCTR PENSIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir la planilla detallada indicando como mínimo las fechas de nacimiento, genero y la remuneración. En caso no sea posible adjuntar la planilla, Solicitamos al comité especial indicarnos la información de Primas Brutas y Número de Asegurados de los últimos 6 años, de acuerdo al siguiente cuadro:

Año
Cantidad de
Asegurados Prima bruta
anual
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr Página: 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 41 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en el ANEXO PLANILLAS ACCIDENTES PERSONALES - PLANILLA, De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial, nos brinde los montos de los siniestros pagados y pendientes y número de siniestros de los últimos 6 años, de acuerdo al siguiente cuadro:

Años
Suma de Siniestros
Pagados Suma de Siniestros
Pendientes N° de Siniestros
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 42**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 42 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité especial remitir un reporte de los siniestros detallados de los últimos 6 años, indicando como mínimo la fecha de siniestro (fecha en la que ocurrió el siniestro), fecha de reclamo del siniestro (fecha en la que se informó del siniestro a la aseguradora), monto del siniestro, estado (pagado, pendiente) y tipo de siniestro/Cobertura (Muerte accidental, Invalidez Total y permanente por accidente, Gastos de curación, Gastos de sepelio)

Fecha de Siniestro Fecha de reclamo del Siniestro Monto del Siniestro Estado del Siniestro Tipo de Siniestro

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 43 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:28:43

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

La Entidad no ha consignado en el Requerimiento Técnico (Slip Técnico) los CONDICIONADOS GENERALES de cada una de las pólizas que se deberá utilizar. Por lo tanto, teniendo en cuenta que cada compañía de seguros cuenta con sus propios Condicionados para los diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la SBS, solicitados que el Comité se sirva confirmar que el postor que obtenga la Buena Pro anexará en las pólizas su respectivo Condicionado General.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 44 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara la consulta señalando que el postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20517207331	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	11:47:03

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité nos indique si cuentan con un corredor de seguros y si han establecido comisión, ya que las bases lo indican

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 45 formulada por el participante PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que se cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros. Para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 46 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros, con RUC 20100126193, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas participantes en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Asimismo, no corresponde en el presente procedimiento pronunciarse sobre las formalidades que adopten en su oportunidad las compañías de seguros y los corredores de seguros respecto del pago de las comisiones a las que hubiere lugar y/o condiciones anticorrupción, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos al Comité de Selección en caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 47 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratandose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos al Comité de Selección en caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente de la aseguradora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 48 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros, exceptuando aquellos casos

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 49 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos al comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales. Esto, en amparo a los principios de igualdad de trato, libertad de concurrencia y equidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 50 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas.

Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Solicitamos a la Entidad, confirmar a los postores si actualmente están bajo cobertura de su contrato primigenio o se encuentran bajo una contratación complementaria. En cualquiera de los 2 casos, señalar el vencimiento de cobertura

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 51 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. A la fecha, no se cuenta con contratos complementarios suscritos entre las empresas participantes y las aseguradoras. Al respecto, el literal f) numeral 1.2 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases señala que "Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"

y, por su parte, el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases precisa

"(...) las pólizas a contratar entrarán en vigencia una vez se hayan vencido las vigencias de las pólizas actualmente contratadas, salvo en caso de la existencia de contratos complementarios, en donde la vigencia deberá iniciar una vez concluidos estos."

Seguidamente, tal y como refieren los slips técnicos contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, la vigencia de las 6 pólizas cuya renovación es objeto de convocatoria se adjuta el ANEXO - VIGENCIAS PÓLIZAS donde se detalla la vigencia por ramo y por empresa, respectivamente, salvo la existencia de contratos complementarios, en cuyo caso el inicio de vigencia se dará una vez concluidos estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
SINIESTRALIDAD**

Solicitamos al comité de Selección adjuntar al proceso el detalle de siniestros actualizado desde el 2016 a la fecha de todos los seguros que forman parte del presente proceso, en formato Excel, la cual contenga la siguiente información:

- Fecha del siniestro
- Local afectado
- Causa del daño / Cobertura afectada
- Monto indemnizado
- Breve descripción del evento
- Estado del siniestro (pagado o pendiente)

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 52 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
SINIESTRALIDAD**

Solicitamos al comité de Selección adjuntar al proceso la siniestralidad actualizado desde el 2016 a la fecha de todos los seguros que forman parte del presente proceso, precisando primas netas anuales, importe de reserva anual y nro de casos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 53 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA-PARA TODAS LAS POLIZAS

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 54 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.1 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-FUNCIONARIOS DIRECTORES

SIENDO UN REQUERIMIENTO ACTUAL DEL MERCADO ASEGURADOR, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE LA COMPAÑÍA GANADORA DE LA BUENA PRO PODRA HACER USO DE PROPIA CLAUSULA DE EXCLUSION O CONDICION ESPECIAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 55 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que de resultar postor ganador de la Buena Pro podrá utilizar su propia Clausula de Exclusión o Condición Especial de enfermedades transmisibles, es importante mencionara que, la inclusión de dicha Cláusula o Condiciones especial del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.1 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-FUNCIONARIOS DIRECTORES

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 56 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.1 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-FUNCIONARIOS DIRECTORES

Solicitamos al Comité de Selección confirmar a los postores en el caso del Seguro de Accidentes Personales-Funcionarios si queda a potestad de cada aseguradora el emitir una única póliza que agrupe a todas las empresas que conforman la compra corporativa o una póliza individual por cada empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 57 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que la emisión de las pólizas serán de manera individual, es decir una póliza por cada una de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.2 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-PLANILLA

Solicitamos al Comité de Selección confirmar el sueldo máximo de cada empresa que conforma la compra corporativa. Información necesaria para analizar el riesgo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 58 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, la información disponible la encontrará en el ANEXO - PLANILLA ACCIDENTES PERSONALES - PLANILLA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.2 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-PLANILLA

SIENDO UN REQUERIMIENTO ACTUAL DEL MERCADO ASEGURADOR, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE LA COMPAÑÍA GANADORA DE LA BUENA PRO PODRA HACER USO DE PROPIA CLAUSULA DE EXCLUSION O CONDICION ESPECIAL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 59 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que de resultar postor ganador de la Buena Pro podrá utilizar su propia Clausula de Exclusión o Condición Especial de enfermedades transmisibles, es importante mencionara que, la inclusión de dicha Cláusula o Condiciones especial del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.2 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-PLANILLA

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 60 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se aclara la consulta señalando que el postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.2 POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES-PLANILLA

Solicitamos al Comité de Selección confirmar a los postores en el caso del Seguro de Accidentes Personales-Funcionarios si queda a potestad de cada aseguradora el emitir una única póliza que agrupe a todas las empresas que conforman la compra corporativa o una póliza individual por cada empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 61 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que la emisión de las pólizas serán de manera individual, es decir una póliza por cada una de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.3.POLIZA DE SEGURO DE FORMACION LABORAL

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 62 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.3.POLIZA DE SEGURO DE FORMACION LABORAL

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan adecuar la cobertura de cobertura de medico a domicilio para la especialidad dermatología y Cardiología, considerando tiene un deducible de S/ 90 soles cubierto al 100%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 63 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge a lo solicitado, toda vez que el alcance de la cobertura establecida en las bases del proceso se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 1

1.3.POLIZA DE SEGURO DE FORMACION LABORAL

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan adecuar lo referido al transporte en ambulancia, precisando que la cobertura es sólo desde el domicilio del asegurado hasta la clínica. Toda vez que el servicio de ambulancia es un servicio requerido en caso de emergencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 64 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge a lo solicitado, toda vez que el alcance de la cobertura establecida en las bases del proceso se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 65 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección adjuntar al proceso la Siniestralidad de la Entidad en excel (por año)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 66 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD VEHICULAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que las sumas aseguradas representan su valor de mercado (considerando sus características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación), es decir que no están infraseguradas ni sobrevaloradas, caso contrario se aplicará lo descrito en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contrato de Seguros N29946.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 67 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que para el presente proceso se ha considerado los valores comerciales de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que en la relación no se está considerando ¿maquinaria amarilla¿ por tratarse de vehículos no asegurables en el ramo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 68 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que en la relación de vehículos existentes para esta póliza hay unidades consideradas maquinaria, es importante precisar que en la relación consignada de las bases se detalla: clase o tipo, marca, modelo, año y suma asegurada de cada vehículo, información que puede desprenderse del ANEXO RELACION VEHICULAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar a los postores que todas las coberturas son ¿HASTA¿ los límites de Suma Asegurada indicada en las condiciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 69 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma que las coberturas son hasta los límites de la suma asegurada indicados en el Slip de la póliza vehicular.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que Auxilio mecánico aplica para autos y camionetas hasta 3tn. y solo dentro del radio urbano en que se encuentre ubicado el vehículo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 70 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado, para la cobertura de auxilio mecánico no se ha considerado limite de tonelaje.

Esta cobertura es a nivel nacional y en donde no existe proveedor afiliado a la Aseguradora, incluye vehículos pesados, será mediante reembolso, toda vez que responden a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que los deducibles indicados no incluyen IGV

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 71 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se señala que según lo establecido en las bases, los deducibles de la póliza vehicular no incluyen IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que solo se cubrirá el riesgo de incendio mientras la unidad se encuentra circulando en la vía pública dentro de vías no autorizadas y siempre y cuando el mismo sea originado por un choque, despiste, desbarrancamiento o volcadura. Con un deducible: de 30% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 72 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado, En caso de incendio se aplica la cobertura y deducible de Daño propio, así como las condiciones especiales aplicables a toda la póliza N° 47 y 65, toda vez que se ajusta a las necesidades de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que el adjudicatario de la buena pro podrá anexar a la Póliza su respectivo Condicionado y Cláusulas adicionales aprobados y registrados ante la SBS, precisando que en caso de conflicto de interpretación con la Condiciones Particulares de los Términos de Referencia presente proceso, prevalecerán las Condiciones Particulares y Especiales señaladas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 73 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Se confirma que el postor ganador podrá incluir su condicionado general, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que el uso de Vías no Autorizadas aplica siempre y cuando sea la única vía de acceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 74 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado, conforme se desprende del Slip de la póliza vehicular incluida en las bases la cobertura por uso de vías no autorizadas: Incluye quebradas, cruce de ríos y/o riachuelos, desbordes, orillas de mar, canales, acequias, lagunas, lagos, dunas, transporte en barcas, socavón, entre otros, sin ninguna restricción de caminos, toda vez que se ajusta a las necesidades de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que el Plazo de aviso de siniestro hasta 30 días, aplica siempre y cuando el conductor haya cumplido con realizar los trámites policiales correspondientes dentro de los tiempos requeridos de ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 75 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado. El aviso de siniestro a la compañía de seguros no tiene limite, siempre y cuando el asegurado cumpla con el trámite policial correspondiente dentro de los límites establecidos. (Revisar las condiciones especiales aplicables a toda la póliza N° 61).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección precisar que las coberturas y/o servicios vía reembolso serán efectivas siempre que los proveedores de la Aseguradora no puedan brindar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 76 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se confirma la cobertura de reembolso la cual aplica para los servicios de grúa y ambulancia en casos de siniestros y auxilio mecánico siempre que no exista un proveedor afiliado a la aseguradora, hasta el limite señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección precisar que los accesorios musicales y/o especiales deberán estar fijos y/o debidamente empotrados en el vehículo asegurado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 77 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se precisa que en caso de accesorios musicales estos deberán estar fijos pero para el caso de accesorios especiales por el giro de negocio podrán estar fijos o no.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección precisar que no estarán cubiertos siniestros cuando el conductor carezca de licencia de conducir, sin embargo, se cubre los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida, siempre y cuando se haya efectuado el trámite de renovación antes de la fecha del siniestro y se encuentre pendiente de entrega del nuevo documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 78 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. o se acepta su solicitud. Se precisa, que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por tanto no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que no estarán cubiertos siniestros cuando el conductor posea una licencia de conducir falsificada o adulterada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 79 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge la observación. Se precisa, que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por tanto no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que se cubre el costo de reposición de las llaves de los vehículos aplicando el deducible de Daño Propio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 80 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado. Se debe cubrir el costo de la reposición de llaves sin la aplicación de un deducible. Se establece que la condición especial en referencia debe mantenerse tal como se indica en el Slip de las bases por resultar beneficiosa para las entidades participantes y formar de las condiciones vigentes de poliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar a los postores el tipo de carga transportada

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 81 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se informa, que la carga transportada por las unidades aseguradas de las empresas eléctricas en la póliza vehicular corresponde a las propias del giro del negocio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que solo se cubrirá el riesgo de incendio mientras la unidad se encuentra circulando en la vía pública dentro de vías no autorizadas y siempre y cuando el mismo sea originado por un choque, despiste, desbarrancamiento o volcadura. Con un deducible: de 25% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 82 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado, según lo señalado en las bases en caso de incendio se aplica la cobertura y deducible de Daño propio, así como las condiciones especiales aplicables a toda la póliza N° 47 y 65, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que se excluye los daños que ocasione la carga.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 83 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. En virtud a lo consultado, se aclara que la carga transportada por cualquier vehículo del asegurado se ampara bajo la póliza de Responsabilidad Civil - cláusula de Transporte de Carga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	17:00:38

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA-ITEM 4
POLIZA DE SEGURO VEHICULAR

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que se excluye los daños frente a terceros a consecuencia de: Derrames, filtraciones, daños al ecosistema, Explosión, implosión, del contenido transportado, durante su transporte, carga

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 84 formulada por el participante LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. No se acoge lo solicitado. Bajo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros se cubren los gastos de remediación, limpieza y descontaminación en el lugar del siniestro, que se ocasionen por el combustible, lubricantes y/u otros medios de operación del vehículo asegurado, con la finalidad de dejar los bienes y/o el medio ambiente afectado, en el mismo estado en que se encontraba antes de la ocurrencia del siniestro; hasta US\$ 10,000 por evento, siempre que sea a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

En el caso de explosión revisar la condición especial N° 47 que indica lo siguiente: Se cubren los daños por incendio y/o explosión, derivados de un caso fortuito, incluyendo corto circuito, mantenimiento deficiente y cualquier otro tipo de instalación defectuosa y/o incorrecta, que no sea realizado por el propio asegurado. Asimismo, se cubre cualquier incendio y/o explosión originada por una causa externa. La cobertura aplica independientemente si el vehículo asegurado se encuentre o no en circulación, toda vez que responde a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 85 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. Corredores de Seguros, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, conforme al ANEXO CARTA DE NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS.

En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial .

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

- ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
- De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
- De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 86 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 87 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Los postores que presenten oferta en el marco del presente procedimiento de selección deben encontrarse habilitados conforme a las exigencias previstas en la norma de contratación pública, no teniendo impedimento alguno para participar y/o contratar con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Siendo el proceso por ítems, les agradeceremos nos confirmen si se tiene que presentar una propuesta por cada uno de los ítems o si hay que presentar una propuesta por la totalidad de los ítems.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 88 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si es obligatorio la presentación a todos los ítems o si el postor se puede presentar solo a uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 89 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 90 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En atención a lo consultado y conforme a lo previsto en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección general de las bases cuyo texto refiere:

"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas", serán aceptadas las firmas digitales en los documentos antes señalados que integren la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 91 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo Nro. 3 será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo una de las pólizas requeridas en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 92 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que la Propuesta Económica se debe presentar en soles tal y como ha sido previsto en la Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE....."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: no Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 93 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En cuanto al tenor de la carta fianza, este deberá permitir identificar con claridad el monto, procedimiento de selección y objeto de contratación, cumpliendo con las formalidades y exigencias establecidas en la normativa de contratación pública con relación a las garantías. En cuanto al redondeo del segundo decimal del monto a ser considerado en la Fianza, este deberá ser hacia arriba para garantizar absolutamente el monto exigido en la norma de contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 94 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La formalidad para materializar la firma de los contratos respectivos con cada una de las empresas participantes deberá ser coordinada directamente a efectos de verificar la disponibilidad y habilitación de firmas digitales por parte de los sujetos contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección para el ITEM IV VEHICULOS no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 95 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge la observación. Se precisa que, para aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, el postor de la Buena Pro podrá presentar su comprobante de pago en dólares americanos. Asimismo, debe de considerarse que el procedimiento de selección ha sido convocado en soles, por lo que la propuesta económica deberá ser presentada en la misma moneda y por lo tanto el monto a pagarse podrá efectuarse en soles, pero en ningún caso deberá exceder el valor de la propuesta económica considerando el monto presupuestal comprometido, salvo en el caso de modificaciones contractuales que puedan surgir durante la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 96 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cabe recoger lo establecido en el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto refiere la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en el siguiente sentido: "Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras." En tal sentido, culminada la prestación total del servicio, no habiendo observaciones pendientes de subsanar y emitida la conformidad final, procede la devolución de la Carta Fianza por parte de la Entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 97 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto de lo consultado, cabe recoger lo establecido en el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto refiere la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en el siguiente sentido: "Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras." En tal sentido, culminada la prestación total del servicio, no habiendo observaciones pendientes de subsanar y emitida la conformidad final, procede la devolución de la Carta Fianza por parte de la Entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 98 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cabe recoger lo establecido en el numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo texto refiere la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en el siguiente sentido: "Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras." En tal sentido, culminada la prestación total del servicio, no habiendo observaciones pendientes de subsanar y emitida la conformidad final, procede la devolución de la Carta Fianza por parte de la Entidad contratante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 99 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información solicitada relativa al adeudo de pago primas por concepto de seguros en general por parte de las empresas participantes de la compra corporativa, no corresponde ser atendida en el presente procedimiento de selección al no estar relacionada directamente al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 100 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma que será posible la entrega de pólizas digitales, a través de la mesa de partes virtual de cada entidad participante indicadas en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 101 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Tal y como se desprende expresamente de las Bases del procedimiento de selección, los documentos para la firma del contrato deberán ser presentados en las mesas de parte virtual de cada una de las empresas participantes (buzón electrónico), habiendo una precisión en las bases sobre la entrega física de las cartas fianza, cuyo texto se reproduce a continuación:" (*) En el caso específico de la carta fianza, la entrega física del documento deberá ser coordinada con cada empresa participante de la compra corporativa".

En cuanto a la presentación de propuestas, esta se realiza de manera electrónica a través del SEACE, conforme a lo expresamente señalado en la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 102 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Tal y como refieren los slips técnicos contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, la vigencia de las 6 pólizas de las empresas eléctricas cuya renovación es objeto de convocatoria, se adjunta el ANEXO - VIGENCIAS PÓLIZAS, donde se detalla la vigencia por ramo y por empresa, respectivamente, salvo la existencia de contratos complementarios, en cuyo caso el inicio de vigencia se dará una vez concluidos estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 103 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información relacionada a las pólizas actualmente vigentes se encuentran en el ANEXO - ESTRUCTURA DE COSTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 104 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Los Términos de Referencia, considerando cualquier modificación efectuada por la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, serán publicados en formato MS Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

PARA TODOS LOS RAMOS: Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 105 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2): Solicitamos se sirvan proporcionar la Siniestralidad de los últimos 5 años (Prima vs siniestros).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 106 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2): Solicitamos se sirvan proporcionar el detalle de la siniestralidad de los últimos 5 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 107 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2): Confirmación de la comisión del bróker en 10%

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 108 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2 págs. 30 y 32): Observación: Reembolso de Gastos de Curación al 100% de acuerdo a evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 109 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, se mantiene lo señalado en las bases, debido a que la condición citada forma parte de los requerimientos mínimos de los TDR, establecidos por la entidad y utilizados en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado y en la determinación del Valor Estimado. Por otro lado, es importante señalar que los gastos de curación son cubiertos vía reembolso al 100% , bajo la tarifa A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2 págs. 28 y 31): Observación: Cúmulo máximo de eventos a cubrir con restitución de suma asegurada: 2 eventos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 110 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, se mantiene lo señalado en las bases, debido a que la condición citada forma parte de los requerimientos mínimos de los TDR, establecidos por la entidad y utilizados en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado y en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que el cumulo a cubrir es por evento y por persona.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (I.1-I.2 págs. 30 y 33): ¿El certificado o constancia de aseguramiento será universal o individual?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 111 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que, los certificados o constancias son por entidad de manera individual, no obstante, se puede dar la particularidad que una de las empresas soliciten un certificado o constancias para algún trabajador específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES (1.2): Observación: Las capacitaciones serán programadas de manera síncrona para todas las entidades a la vez, de acuerdo a la programación solicitada por el contratante con 30 días de anticipación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 112 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se acoge lo solicitado. En virtud a lo consultado para la póliza de Accidentes Personales (1.2) se aclara, que las capacitaciones obligatorias son para cada una de las 16 empresas eléctricas, la misma que se coordinara con un plazo mínimo de 30 días calendario. Sin perjuicio de ello, el postor ganador, previa coordinación oportuna con las empresas participantes podrá proponer capacitaciones de manera conjunta. Con motivo de la integración de bases se modificara el texto quedando de la siguiente manera: "La aseguradora debe realizar capacitaciones al personal de cada empresa: 06 horas anuales de capacitación para cada una de las 16 empresas eléctricas, durante el periodo de vigencia de la póliza, en temas relacionados a primeros auxilios y/o prevención de todo tipo de accidentes en coordinación con la Entidad. Las capacitaciones se coordinarán y programarán con un plazo mínimo anticipado de 30 días calendario. Sin perjuicio de ello, el postor previa coordinación oportuna con las empresas eléctricas podrá proponer capacitaciones de manera conjunta . El perfil del capacitador será: ingeniero, médico en salud ocupacional, enfermero, psicólogo o especialista en el tema, según sea el objeto de la capacitación. Precizando que las capacitaciones se realizaran de forma virtual para todo el personal de la Entidad a nivel nacional."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el monto de primas, siniestros (por fecha de ocurrencia) y número de asegurados mes a mes, de los últimos 24 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 113 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH y ANEXO PRIMAS PAGADAS FOLA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el detalle los casos oncológicos de los 2 últimos años; precisando el tipo de cáncer, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 114 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el detalle de los casos severos de los 2 últimos años; precisando el diagnóstico, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 115 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva proporcionar el consumo por proveedor, indicando el monto y número de casos, en los últimos 24 meses

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 116 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva indicar la cantidad de practicantes mayores de 30 años y la cantidad de practicantes menores de 30 años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 117 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO - VARIOS, De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al Comité Especial se sirva indicar si existen tratamientos en curso que deberán tener continuidad. Detallar cada caso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 118 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

FOLA: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 03 años por fallecimiento y la causa del deceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 119 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 120 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 19'357,461.84, y la Planilla Bienal es S/ 464'579,084.18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar las primas actuales de la póliza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 121 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la Trama de asegurados, indicando sueldo, tipo de riesgo, fecha de nacimiento y género.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 122 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información disponible, se encuentra adjunta en el ANEXO - PLANILLA VIDA LEY

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar la siniestralidad de los últimos 06 años con detalle, donde se visualice las primas pagadas y la relación de siniestros en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 123 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH (En formato excel)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar lista de cesantes en los últimos 05 años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 124 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Solicitamos se sirvan proporcionar primas anuales pagadas los últimos 06 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 125 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirva confirmar el monto de planilla total con el que calcularemos la prima a presentar en nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 126 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 18'946,511.18, y la Planilla Bienal es S/ 530'502,312.98

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Indicar si realizan trabajos de mantenimiento eléctrico en caliente (con corriente activa). De ser afirmativo, precisar si se realiza en baja, media o alta tensión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 127 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que si se realizan trabajos de mantenimiento eléctrico en caliente, en baja tensión y media tensión, atendiendo al giro de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Indicar si realizan trabajos de tendidos eléctricos en altura. De ser afirmativo, precisar a cuantos metros de altura como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 128 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que si se realizan tendidos electricos en altura. Los mismos que, de realizarse son aproximadamente en las siguientes alturas: Baja Tensión = 7 metros, Mediana Tensión = 12 metros, Alta tensión = 18 metros. Se adjunta la información disponible en el ANEXO - VARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan alcanzar la descripción de las funciones por puesto de trabajo, el nro. de trabajadores por puesto y la planilla mensual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: NO **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 129 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada podrá ser obtenida de manera directa por el participante revisando la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) de cada empresa participante, utilizando la información de su RUC, adicionalmente la información disponible se encontrará en el ANEXO PLANILLA SCTR PENSION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan enviar la siniestralidad de la cuenta de los últimos cinco años con la información de las primas, el monto de siniestros y el número de siniestros por año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 130 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos se sirvan proporcionar las primas actuales de la póliza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 131 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS SCTR PENSIÓN. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad) en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 132 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD VEHICULAR. Los anexos se adjuntarán en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 133 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información disponible está en el ANEXO RELACION VEHICULAR (en formato Excel)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Vehículo de reemplazo: aplica solamente para autos y camionetas rurales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 134 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que en la póliza vehicular según lo señalado en la condición especial N° 12 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda póliza", la cobertura de vehículo de reemplazo es para automóviles y camionetas de cualquier tipo, el mismo que se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Tienen condiciones especiales de GPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 135 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, no es obligatorio la instalación de sistema remoto de rastreo vehicular (GPS) en los vehículos asegurados para que la aseguradora otorgue cobertura a los siniestros por robo total, conforme a lo señalado en la condición especial N° 11 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda póliza", el mismo que se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Solicitan que el postor presente contratos con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago a fin de acreditar la experiencia en seguros generales, seguros de riesgos humanos. Al respecto confirmar que estos contratos y/o comprobantes de pago pueden ser los mismos para acreditar la experiencia del postor que se solicita por cada ítem.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 136 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma que los documentos acreditativos de experiencia pueden ser presentados para los distintos ítems en lo que los postores deseen participar, siempre que cumplan con el alcance solicitado en las bases del procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 73
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 137 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 138 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, y conforme a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cómputo de plazos durante la ejecución contractual es en días calendarios, de modo que el plazo de la prestación objeto del presente procedimiento de selección es de 2 años (730 días calendario). Asimismo, el inicio de cobertura tendrá lugar al término de las pólizas vigentes o del complementario, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: PROFORMA Página: 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 139 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se acoge lo observado. Se precisa que en cada empresa participante de la compra corporativa, la conformidad será emitida por el área responsable de gestionar los seguros materia de contratación, siendo que con motivo de la suscripción de contrato se indicará expresamente la identificación del área responsable. Con motivo de la integración de bases, se precisará que la entidad debe identificar a la mencionada área o unidad organica para la conformidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 83
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 140 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo Nro. 3 será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	17:38:31

Observación: Nro. 141

Consulta/Observación:

"Observamos el ANEXO 11 sobre ¿Formulario conocimiento del cliente¿

Por considerar en diversas sesiones información sobre directores y administradores excesiva y que no es obligatoria ni lo ordena la Ley de Contrataciones del Estado que contraviene principios como libertad de concurrencia, competencia, eficacia y eficiencia.

Existen pronunciamientos del OSCE en las cuales se señala que la normativa del contrataciones del Estado ha previsto que, a efectos de formular el requerimiento para la contratación de bienes y servicios orientado al cumplimiento de una finalidad pública a cargo de una entidad, se debe incluir la descripción objetiva y precisa de las características, requisitos y condiciones que resulten necesarios para dicho fin, de acuerdo al objeto de la contratación, prohibiéndose la incorporación de exigencias que limiten o restrinjan la participación der la pluralidad de postores, en atención a los principios de libertad e concurrencia y competencia.

En ese sentido, solicitamos eliminar el anexo 11."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 11 **Literal:** no **Página:** 135

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2) de la Ley de Contrataciones literales a) b) y e)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 141 formulada por el participante MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge la observación. Se precisa que la exigencia del Anexo N° 11 Formulario conocimiento del cliente resulta de obligatoria presentación para perfeccionar el contrato, en atención a las medidas de prevención y lucha anticorrupción previstas por la entidad convocante, en el marco del sistema de gestión antisoborno (ISO 37001:2016)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección proporcionar el monto de primas, siniestros (por fecha de ocurrencia y diagnóstico) y número de asegurados mes a mes, de los últimos 24 meses (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 142 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección los detalle los casos oncológicos de los 2 últimos años; precisando el tipo de cáncer, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 143 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección los detalle de los casos severos de los 2 últimos años; precisando el diagnóstico, tiempo con la enfermedad, proveedor de la atención y gasto presentado (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 144 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección proporcionar el consumo por proveedor, indicando el monto y número de casos, en los últimos 24 meses (en formato excel).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 145 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección proporcionar la tabla de beneficios vigente (planes vigentes), con las primas actuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 146 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se adjunta plan vigente en ANEXO - PLAN FOLA VIGENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección indicar si existen tratamientos en curso que deberán tener continuidad. Detallar cada caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 147 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la relación de clínicas queda a libre disposición de la Compañía Aseguradora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 148 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que cada postor podrá otorgar los proveedores médicos con las que cuente convenio y siempre y cuando no afecte los términos de referencia solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al comité de Selección en el beneficio Transporte por evacuación considerar el siguiente texto "...únicamente bajo prescripción médica y con autorización de la Compañía de Seguros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 149 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, ya que según lo establecido en las bases el transporte por evacuación es únicamente bajo prescripción médica, condiciones que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección considerar el deducible consultas a domicilio en Lima S/55.00.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 150 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, el alcance de la cobertura establecida en las bases del proceso se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección considerar el deducible consultas a domicilio Especialistas en Lima S/80.00.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 151 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, el alcance de la cobertura establecida en las bases del proceso se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección en transporte por evacuación, avión comercial dentro del territorio nacional al 100%. En caso de evacuación se cubrirá el costo del pasaje (vuelo comercial) de un acompañante o enfermera/o, únicamente bajo prescripción médica.

Se indicará Vuelo regular Nacional.

Se considera a un máximo de 2 pasajeros (paciente y profesional de salud) por evento, únicamente bajo prescripción médica.

Este beneficio no cubre los gastos de alojamiento ni alimentación.

Este beneficio solo considera el transporte de ida (para la atención inmediata de la emergencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 152 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se acoge parcialmente lo solicitado. Con motivo de la integración de bases se modificará el texto de transporte de evacuación, ambulancia vía aérea, quedando de la siguiente manera:

"Transporte por evacuación: ambulancia vía aérea: en caso de evacuación se cubrirá el costo del pasaje (vuelo comercial/ vuelo nacional) de un acompañante o enfermera/o, es decir un máximo de dos pasajeros (paciente y profesional de salud) por evento, solo en caso de emergencias y únicamente bajo prescripción médica.

Ambulancia desde y hasta la clínica:

- Ambulancia hacia el domicilio del paciente."

Con relación a las otras condiciones propuestas, mantenemos lo señalado en las bases, por ajustarse a las necesidades de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado.-

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 153 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor.-

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 154 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

FOLA: Solicitamos al Comité de Selección confirmar que el beneficio de Sepelio es sin cinerario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 155 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que, se entiende como gastos de sepelio a los incurridos por los siguientes conceptos: ataúd, capilla ardiente, carroza, tumba en el cementerio o nicho perpetuo, tramites, instalación del servicio, aviso de defunción, aparato floral, salón de velatorio y cargadores, entre otros como cinerario, hasta un máximo de S/ 5,000, monto señalado en la bases, de acuerdo a las condiciones señaladas en la póliza de SCTR Pensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Atendiendo a lo señalado por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado a los Seguros Patrimoniales y que establece que, para los procedimientos que involucren la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados; solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado correspondiente al ÍTEM IV: SEGURO VEHICULAR, único seguro patrimonial convocado en el presente Procedimiento de Selección, se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 156 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

SOBRE LA COMISIÓN DEL CORREDOR DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLO EN LOS CASOS DE CONTRATACIONES QUE INVOLUCREN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES, procede que la Entidad pueda solicitar que la cotización de las aseguradoras contenga una estructura de costos que incluya la comisión del corredor de seguros, o convenir dicha comisión con el corredor de seguros nombrados y, atendiendo que en el presente procedimiento de selección se ha convocado la contratación de SEGUROS PERSONALES, como lo constituye la contratación de los SEGUROS VIDA LEY, SCTR PENSIÓN, ACCIDENTES PERSONALES Y FOLA (ITEMS I, II, III) ; solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para la presente contratación, la determinación de la comisión por agenciamiento será conforme a lo establecido por los artículos 32 y 34 de la Resolución SBS N° 809-2019, Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, al involucrar la presente contratación solamente la contratación de SEGUROS PERSONALES Y NO SEGUROS PATRIMONIALES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 157 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, ebe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 158 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 159 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que el método de facturación en mes adelantado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 160 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro pagos parciales del 25 % del monto total del contrato a los 60, 240, 420 y 600 días. Sin embargo, debe realizar la declaración mensual de asegurados para el aseguramiento correcto de los trabajadores.

Al finalizar el contrato se realizará un cálculo para verificar que el pago realizado corresponda a las declaraciones mensuales consideradas con las planillas reales. En caso de existir un ajuste, se emitirá una nota de crédito o débito mediante una adenda de prestaciones adicionales o reducción según corresponda hasta el límite de 25% del contrato primigenio, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar si el presente procedimiento es uno convocado según relación de ítems; en donde cada uno de los Cuatro (4) ítems convocados es un procedimiento menor dentro de uno mayor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 161 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación:

De confirmarse que el presente Procedimiento de Selección es uno según relación de ítems. ¿Los postores podrán presentarse indistintamente a uno o a los cuatro ítems convocados?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 162 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

Sistema de Contratación

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si, para la presentación de ofertas, la presentación de las propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 163 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 164 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma lo consultado. El postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar.

Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 165 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se debe mencionar que la dirección de la mesa de partes virtual de cada una de las empresas participantes se encuentra claramente identificada en el capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección. Asimismo, se detalla que el horario de atención de cada una de las mesas de partes virtual de las empresas, es de lunes a viernes:

EGASA 08:00 - 16:30 horas
EGEMSA 07:30 - 17:00 horas
EGESUR 07:30 - 17:00 horas
SAN GABAN 08:00 - 18:00 horas
ELECTROPERU 07:30 - 17:06 horas
ADINELSA 00:0 - 23:59 horas
ELOR (Lunes a jueves) 08:00 - 17:00 horas y (Viernes) 08:00 - 16:30 horas
ELSU 07:45 - 16:15 horas
ELSE 08:00 - 17:00 horas
ELPU 08:00 - 18:00 horas
ELUC 08:00 - 17:30 horas
SEAL 08:00 - 16:00 horas
HIDRANDINA 08:30 - 16:30 horas
ELECTROCENTRO 08:00 - 17:00 horas
ELECTRONOROESTE 00:00 - 19:00 horas
ELECTRONORTE 08:00 - 16:30 horas

Adicionalmente, se indica que para efectos de la suscripción de contrato, no se cuenta con ninguna oficina desconcentrada en Lima en donde se centralice la presentación de la documentación. Finalmente, los datos de contacto de la Entidad convocante del procedimiento de selección se encuentran claramente identificados en el numeral 1.1 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 166 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 167 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo Nro. 3 será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los términos de referencia de la Póliza del Seguro Vehicular se encuentran establecidos en Dólares Americanos.

Por lo que surge el problema de cómo el ganador de la Buena Pro presentará sus facturas por la póliza de seguros vehiculares, cuyas sumas aseguradas y coberturas se encuentran establecidas en Dólares Americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica del indicado ítem, así como el pago de su contraprestación, se verificará en moneda nacional.

Solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros vehiculares, su factura en Dólares Americanos y que el pago de estas facturas, que se verificará en soles, aplicando EL TIPO DE CAMBIO VENTA PUBLICADO POR LA SBS DEL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O EL TIPO DE CAMBIO EMPLEADO PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿DE RESGUARDO¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo a la entidad, sino al contratista contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica presentada por el postor y materia de la Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una súbita variación del tipo de cambio; pues en caso de incremento, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la suma materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que, para efectos del pago por el servicio de seguros vehiculares, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 168 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Se precisa que para aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, el postor de la Buena Pro podrá presentar su comprobante de pago en dólares americanos. Asimismo, debe de considerarse que el procedimiento de selección ha sido convocado en soles, por lo que la propuesta económica deberá ser presentada en la misma moneda y por lo tanto el monto a pagarse podrá efectuarse en soles, pero en ningún caso deberá exceder el valor de la propuesta económica considerando el monto presupuestal comprometido, salvo en el caso de modificaciones contractuales que puedan surgir durante la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Observación: Nro. 169

Consulta/Observación:

ÍTEM IV

POLIZA DE VEHICULOS.-

Observamos la segunda condición especial para la cláusula de ausencia de control; que establece que la cobertura de ausencia de control no se invalidará porque el chofer hubiera presentado una licencia de conducir falsificada y/o adulterada, o se encuentre esta suspendida.

La condición observada constituye en sí misma una infracción a las normas de tránsito; por cuanto es una infracción a las normas de tránsito cuando un vehículo es conducido por una persona que carezca de licencia de conducir y/o cuando presente una licencia de conducir falsificada o ésta se encuentre suspendida.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades que habilitan a los conductores para el manejo; mucho menos aún, reconocer siniestros que en esencia constituyen cuando menos, una falta sancionada por Ley. En los casos de accidentes de tránsito con heridos, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

Constituye un deber de cautela, de parte del asegurado, que sus conductores cuenten con licencia de conducir válida al momento de entregarle un bien asegurado; el otorgar cobertura por esta omisión, sería relevar al asegurado del deber de cautela de sus bienes y patrimonios; reduciendo o minimizando el riesgo.

La exoneración del cumplimiento del deber de cautela y cuidado del bien por parte del asegurado, estaría incumpliendo trámites y procedimientos establecidos en el contrato de seguros; así como a los procedimientos establecidos en las compañías aseguradoras para la atención de siniestros, faltando al principio fundamental de respeto y cumplimiento de las normas.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva acoger la presente observación y se sirva retirar la condición especial observada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 169 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge la observación. Se precisa, que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por tanto no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que se emite el aviso de cobranza los primeros días del mes con la información de afiliados registrados en el sistema.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 170 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro pagos parciales del 25 % del monto total del contrato a los 60, 240, 420 y 600 días. Sin embargo, debe realizar la declaración mensual de asegurados para el aseguramiento correcto de los trabajadores.

Al finalizar el contrato se realizará un cálculo para verificar que el pago realizado corresponda a las declaraciones mensuales consideradas con las planillas reales. En caso de existir un ajuste, se emitirá una nota de crédito o débito mediante una adenda de prestaciones adicionales o reducción según corresponda hasta el límite de 25% del contrato primigenio, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Observación: Nro. 171

Consulta/Observación:

ÍTEM IV

POLIZA DE VEHICULOS.-

Observamos la tercera condición especial para la Cláusula de Ausencia de Control, que establece que la presente cláusula es extensiva a todos los conductores, estén o no en la planilla del asegurado.

Conviene señalar que las entidades del Estado, al convocar el presente proceso de selección, buscan proteger los intereses de la Entidad. Para ello, se destinan recursos públicos a efectos de realizar la contratación de las pólizas de seguros que brinden dicha protección mediante la cobertura de seguros necesaria.

Interpretando extensivamente la presente condición, podría interpretarse que podría extenderse esta cobertura a todos los conductores en general; se encuentren o no en planilla del asegurado. Es decir, se podría otorgar cobertura a terceros ajenos a la entidad; ello implicaría que se destinen recursos públicos para otorgar cobertura de seguros a personal ajeno a la Entidad y ello sería objeto de una acción de control. La presente cláusula no se condice con el principio de legalidad que debe primar en todo proceso de selección.

Por lo expuesto, solicitamos al comité de selección se sirva precisar y aclarar la presente condición especial, aclarando que la primera condición especial para la cláusula de ausencia de control es PARA TODOS LOS CONDUCTORES QUE LABOREN PARA EL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 171 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge la observación. El alcance previsto en las Bases permite contemplar situaciones excepcionales en las que se requiera el uso de personas que no formen parte de la planilla de la empresa. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Observación: Nro. 172

Consulta/Observación:

ITEM IV

POLIZA DE VEHICULOS.-

En lo relativo a la novena condición especial para la cláusula de Ausencia de Control en el extremo que señala:

Bajo la cláusula de Ausencia de control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.¿

La presente condición observada, pretende que la compañía de seguros reconozca siniestros ocurridos cuando el vehículo ha sido sustraído del poder del asegurado por haber sido robado y se encuentran en poder de terceros ajenos a la entidad. Admitir dichos siniestros sería obligar a la aseguradora a reconocer siniestros ocasionados, no por el asegurado ni por personas dependientes, sino por terceros que han sustraído el dominio del bien asegurado de la Entidad.

Más aún, para el caso de robo y daños a terceros, YA EXISTE UNA COBERTURA QUE CUBRE DICHO RIESGO, por ende, admitir esta condición especial sería totalmente innecesaria.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia la presente condición.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 172 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge la observación. La condición mencionada en referencia forma parte del requerimiento técnico mínimo de la entidad y su inclusión se encuentra sustentada en la indagación de mercado. La condición especial contenida en el numeral 9 del título CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL, permite brindar cobertura incluso cuando el vehículo está en poder de terceros producto de un robo o cuando el conductor autorizado sea amenazado de conducir bajo amenaza, con la finalidad de que la Entidad pueda hacer frente a denuncias en su calidad de solidario responsable ante la posibilidad de ocurrencia de un siniestro. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que los movimientos por inclusiones o exclusiones se solicitan hasta los 25 de cada mes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 173 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado, se precisa que los movimientos por inclusión o exclusión se solicitan durante el mes, teniendo en cuenta que nuestra facturación es en cuotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Observación: Nro. 174

Consulta/Observación:

ITEM IV

POLIZA DE VEHICULOS.-

Observamos la décimo tercera condición especial para la clausula de ausencia de control en el extremo que brinda cobertura a los conductores: ¿¿QUE CUENTEN O NO CON LICENCIA DE CONDUCIR Y QUE HAYAN OBTENIDO EL VEHÍCULO INDEBIDAMENTE, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL ASEGURADO.¿

Las entidades del Estado, al convocar el presente proceso de selección, buscan proteger los bienes, patrimonio e intereses de propiedad de la Entidad. Para ello, destinan recursos públicos a efectos de realizar la contratación de las pólizas de seguros que brinden dicha protección mediante la cobertura de seguros necesaria.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades para el tránsito y el manejo de vehículos, como que el conductor cuente con una licencia de conducir válida; y menos aún, reconocer siniestros que en esencia constituyen, cuando menos, una falta sancionada por la Ley, sino un delito en casos que dichas acciones originen un accidente. En los casos de accidentes de tránsito con heridos, el no tener licencia de conducir válida, constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

Finalmente a lo señalado que se haya obtenido el vehículo indebidamente sin la autorización del asegurado, ello estaría relevando al asegurado de la debida diligencia de la custodia y cautela de sus bienes; como lo es el control de sus unidades así como que todos sus chóferes tengan licencia de conducir válida. Ello es un deber ineludible en el contrato de seguros y que sólo encarecerá el costo de la prima de seguros.

El reconocer el pago de siniestros provenientes de faltas o delitos que se encuentran penados por la legislación vigente constituiría un pago indebido; ello falta al Principio de Legalidad y se encuentra expresamente prohibido por las normas y directivas de la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de la condición especial observada lo relativo a que se cubrirá a los conductores que cuenten o no con licencia de conducir y que hayan obtenido el vehículo indebidamente, sin la autorización del asegurado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 13 **Página:** 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 174 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acepta su solicitud. Se precisa, que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por tanto no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Observación: Nro. 175

Consulta/Observación:

ITEM IV

POLIZA DE VEHICULOS.-

Observamos el literal m de la décimo octava Condición Especial para la Cláusula de Ausencia de Control en el extremo que otorga cobertura al conductor del vehículo asegurado que se encuentre bajo los efectos del alcohol, siempre que el examen de alcoholemia arroje un resultado HASTA EL LÍMITE DE 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente; así como se encuentre bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades para el tránsito y el manejo de vehículos; mucho menos aún, reconocer siniestros que en esencia constituyen, cuando menos, una falta sancionada por la Ley, sino UN DELITO en casos que dichas acciones originen un accidente. En los casos de accidentes de tránsito con víctimas, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

NO SE PUEDE BRINDAR COBERTURA A HECHOS ORIGINADOS POR PERSONAS QUE CONDUZCAN EN ESTADO ETÍLICO POR NIVELES SUPERIORES A 0.5 GRAMOS POR LITRO DE SANGRE, QUE ES LO PERMITIDO POR LEY. DE LA MISMA FORMA, NO PROCEDE RECONOCER SINIESTROS CUANDO EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, NARCÓTICOS Y/O ALUCINÓGENOS.

Las aseguradoras, de aceptar tal condición, tendrían que indemnizar siniestros que constituyen inobservancia de las normas y procedimientos legales; que podrían constituir UN PAGO INDEBIDO, prohibido por Ley.

La exoneración del cumplimiento del deber de cautela y cuidado del bien por parte del asegurado estaría incumpliendo trámites y procedimientos establecidos en el contrato de seguros; así como a los procedimientos establecidos en las compañías aseguradoras para la atención de siniestros, faltando al principio fundamental de respeto y cumplimiento de las normas.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y retire de los términos de referencia la presente condición especial observada o se sirva precisarlo que sólo se amparan los siniestros en los que EL CONDUCTOR NO EXCEDA NIVELES SUPERIORES A 0.5 GRAMOS DE ALCOHOL POR LITRO DE SANGRE Y SE RETIRE LA COBERTURA PARA LOS CASOS EN LOS QUE EL CONDUCTOR SE ENCUENTRE BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, NARCÓTICOS Y/O ALUCINÓGENOS .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 19m Página: 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Observación 175 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo observado. Esta condición especial está referida a la ejecución de las condiciones del contrato de seguros acordado en cuanto a las coberturas que ofrece a los bienes del asegurado y es independiente de las responsabilidades legales que debe asumir el chofer que comete dicha infracción. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente y se ajustan a las necesidades de las empresas participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que las inclusiones rigen para el mes en curso y se emite endoso por la prima mensual total. El endoso se emite los primeros días del mes siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 176 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que los movimientos por inclusión o exclusión se solicitan durante el mes, teniendo en cuenta que nuestra facturación es en cuotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

3.1 PLAZO DE PRESTACIÓN:

Atendiendo que los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo de 730 días calendario, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, para el efecto, la compañía de seguros podrá emitir dos pólizas con la primera vigencia anual y se renovarán al inicio del segundo año.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 177 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Las pólizas a emitirse por parte de los postores, ganadores de la buena pro, deberán considerar expresamente la vigencia solicitada (730 días calendarios)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que las exclusiones rigen para el mes siguiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 178 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que los movimientos por exclusión rigen para el mes siguiente, teniendo en cuenta que nuestra facturación es en cuotas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

PROFORMA DEL CONTRATO:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** no **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 179 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Corresponde indicar que, de conformidad con el Anexo N° 1 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proforma de contrato es el proyecto del mismo a suscribirse entre la Entidad y el postor ganador de la buena pro y que forma parte de las Bases. Seguidamente, el artículo 32, numeral 32.1, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contrato se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

ANEXO N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.¿

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 180 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que la presentación de la Declaración Jurada contenida en el Anexo Nro. 3 será suficiente para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:03:40

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que las cartas de garantía de casos complejos pueden tomar 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 181 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado y se aclara que según lo establecido en las bases las cartas de garantía deben ser emitidas a las 8 horas de solicitadas, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que las inclusiones pueden tomar hasta 5 días útiles y se cobra prima por el mes completo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 182 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge a lo solicitado, se precisa que los movimientos por inclusión se cobran a mes completo y que deben de realizarse en 48 horas como máximo de acuerdo a lo indicado en las condiciones de las bases, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que se dará continuidad de preexistencias a todos los asegurados actuales y a los nuevos siempre que vengan de un plan similar contratado con alguna Cía. de Seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 183 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que la cobertura de preexistencias será otorgada para aquellos practicantes que vengan del plan actual o de seguro de salud conforme lo establece la ley de continuidad de preexistencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que se dará cobertura del procedimiento de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad sólo por las unidades efectivamente transfundidas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 184 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que se cubrirá el examen de transfusión de sangre incluyendo el examen de compatibilidad sólo por las unidades efectivamente transfundidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

FOLA: Agradeceremos al comité de selección se sirvan considerar que no emitimos constancias y/o certificados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 185 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge, ya que según lo señalado en las bases se indica que la emisión de constancias y/o certificados deberán ser enviados en un plazo máximo de 24 horas, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Vida Ley: Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva indicar el número de personas cesadas en los últimos 3 años.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 186 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada disponible se adjunta en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Vida Ley: Solicitamos al Comité de Selección, se sirva indicar si existen personas con enfermedad Terminal o enfermedad grave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 187 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada disponible se adjunta en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Vida Ley: Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva confirmar que la cobertura será hasta el tope de la ley o el monto total de sueldo. Si fuera el caso con tope de ley, agradeceremos indicar la planilla que estaría asegurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 188 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total considerado para el presente proceso en Vida Ley considera los tope de ley. Asimismo, se señala que la Planilla estimada mensual total es S/ 19'357,461.84, y la Planilla Bienal es S/ 464'579,084.18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Vida Ley: Solicitamos al Presidente del Comité de Selección indicar las primas pagadas, planillas declaradas y número de trabajadores en los últimos 24 meses, consignarlo mes a mes, en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 189 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY (en formato Excel). De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

Vida Ley: Solicitamos al Presidente del Comité de Selección detallar los siniestros presentados en los últimos 5 años, considerando por cada siniestro lo siguiente: Fecha de Ocurrencia, Fecha de Aviso, Monto, Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 190 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Agradeceríamos al comité de Selección indicar nombre de agente / Bróker y porcentaje de comisión ofrecido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 191 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Asimismo, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Agradeceríamos al comité de selección se retire del reporte de siniestralidad el requerimiento de presentar el nombre del beneficiario considerando que el mismo, de acuerdo a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales constituye información confidencial que no puede revelarse por ser información sensible y protegida por la Ley

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 192 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa que los reportes de siniestralidad que alcancen las aseguradoras deberán contar con toda la información necesaria a conocer por las empresas aseguradas, disponiéndose de ser el caso las medidas de reserva y confidencialidad que ameriten.

Por otro lado, en el marco de la absolución de consultas y observaciones, se está protegiendo los datos personales de los beneficiarios conforme a los alcances de ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso alguna de las Entidades participantes cambia de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 193 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. El pago de la comisión de agenciamiento, cuando resulte aplicable, tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla por 730 DÍAS con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 194 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 19'357,461.84, y la Planilla Bienal es S/ 464'579,084.18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla por 730 DÍAS con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 195 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 18'946,511.18, y la Planilla Bienal es S/ 530'502,312.98

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 196 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 19'357,461.84, y la Planilla Bienal es S/ 464'579,084.18

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

VIDA LEY: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 197 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 para realizar el cálculo de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: SCTR: Agradeceremos al Comité de Selección, se sirva indicar si se ha realizado exámenes ocupacionales en la población laboral. Asimismo, indicar que exámenes se han realizado, la periodicidad del mismo y los hallazgos detectados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 198 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el en el ANEXO - VARIOS, asimismo, se precisa que los resultados y/o hallazgos de los mismos son de carácter confidencial. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: SCTR: Solicitamos al Comité de Selección indicar las primas pagadas, planillas declaradas y número de trabajadores en los últimos 24 meses, consignarlo mes a mes (planilla declarada, n° de trabajadores, fecha, primas pagadas)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 199 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se precisa al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS SCTR PENSION. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Solicitamos al Comité de Selección se sirva detallar las actividades y funciones que realizan que realizará el personal a asegurar (N° TRABAJADORES, TIPO DE ACTIVIDAD, TOTAL REMUNERACION)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 200 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, la información solicitada podrá ser obtenida de manera directa por el participante revisando la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de cada empresa participante, utilizando la información de su RUC, adicionalmente la información disponible se encontrará en el ANEXO PLANILLA SCTR PENSION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto total de la planilla por 730 DÍAS con la cual se realizará el cálculo para la presentación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 201 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 18'946,511.18, y la Planilla Bienal es S/ 530'502,312.98

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Agradeceremos se sirvan a indicar el monto de la planilla mensual que se considerará para el cálculo de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 202 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que el monto de planilla total con el que se calculará la prima a presentar en la oferta económica, se encuentra detallada en las bases, la Planilla estimada mensual total es S/ 18'946,511.18, y la Planilla Bienal es S/ 530'502,312.98

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

SCTR PENSION: Agradeceremos se sirvan a confirmar si el monto de la planilla mensual se multiplicará por 12 o 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 203 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que el monto de la planilla mensual se multiplicará por 14 para realizar el cálculo de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	18:22:23

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

ACCIDENTES PERSONALES COLECTIVOS: Agradeceríamos al Comité de Selección el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas y siniestros. Asimismo adjuntar detalle de siniestros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: NO **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 204 formulada por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rija el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 205 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Corresponde indicar que en el literal h) numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección, se establece con absoluta claridad, entre otras, las siguientes normas:

- Ley del Contrato de Seguro N° 29946.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 206 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS. El mismo no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 207 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

"De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente:

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

_____.(Firma, sello, cargo) _____
San Isidro, ____ de _____ de 20__"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 208 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE

Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 209 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, según ANEXO CARTA DE NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS Asimismo, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Por otro lado, el Anexo N° 6, contiene el detalle de información a requerirse para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a un nuevo corredor - sea durante el proceso de selección o luego de culminado este- de forma previa al inicio de vigencia de las pólizas: ¿A cuál de los dos corredores se deberá pagar la comisión correspondiente ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 210 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, según ANEXO CARTA DE NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS Asimismo, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después de la licitación, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 211 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En respuesta a lo consultado, se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C Corredores de Seguros, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, según ANEXO CARTA DE NOMBRAMIENTO DE CORREDOR DE SEGUROS Asimismo, para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

El pago de la comisión de agenciamiento tendrá lugar en su oportunidad, por parte de la empresa de seguros que resulte adjudicada al bróker de seguros, por lo que las formalidades que adopten las partes para tal efecto no corresponden ser detalladas en el presente procedimiento de selección, sin embargo, las mismas deben ejecutarse en base a la normativa aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Vehiculos - Se sirva precisar el Comité Especial si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos. Se sirva precisar el Comité Especial si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 212 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que de acuerdo a la clausula de indemnización contenida en las bases para el seguro vehicular, las empresas que conforman esta compra corporativa tienen a su cargo la designación del proveedor y la conformidad del servicio, por lo tanto la aseguradora será la responsable de la relación contractual con el proveedor y su respectivo pago. En ese orden de ideas la necesidad de que el proveedor cuente con RNP o sea investigado por lavado de activos son formalidades que corresponde a la aseguradora y que no corresponde pronunciarse para el presente proceso de selección. En adición se precisa que los talleres de marca y afiliados dentro de las póliza vehiculares son empresas legalmente constituidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato complementario vigente y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 213 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. A la fecha, no se cuenta con contratos complementarios suscritos entre las empresas participantes y las aseguradoras. Al respecto, el literal f) numeral 1.2 del capítulo I de la Sección Específica de las Bases señala que "Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación" y, por su parte, el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases precisa "(...) las pólizas a contratar entrarán en vigencia una vez se hayan vencido las vigencias de las pólizas actualmente contratadas, salvo en caso de la existencia de contratos complementarios, en donde la vigencia deberá iniciar una vez concluidos estos."

Seguidamente, tal y como refieren los slips técnicos contenidos en el capítulo III de la sección específica de las bases, la vigencia de las 6 pólizas cuya renovación es objeto de convocatoria será detallado en el ANEXO VIGENCIA PÓLIZAS respectivamente, salvo la existencia de contratos complementarios, en cuyo caso el inicio de vigencia se dará una vez concluidos estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales y adicionales.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 214 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se señala que el postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador de la Buena Pro pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 215 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma la presentación de pólizas electrónicas, las mismas que deberán ser presentadas en las mesas de parte virtual de cada una de las empresas participantes (buzón electrónico), donde podrán obtener la evidencia del registro e ingreso del documento. Las formalidades relacionadas a la conformidad deben regirse bajo las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, aplicable para la etapa de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 216 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto a lo consultado, se precisa que el proceso de contratación ha sido convocado bajo el sistema de Precios Unitarios. De otro lado, en caso de resultar necesario la contratación de prestaciones adicionales al contrato deberá realizarse conforme a las formalidades y procedimientos que establece la normativa de contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 217 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto a lo consultado, se precisa que el proceso de contratación ha sido convocado bajo el sistema de Precios Unitarios. De otro lado, en caso de resultar necesario la contratación de prestaciones adicionales al contrato deberá cumplir con lo establecido la normativa de contrataciones, la cual constituye marco legal principal aplicable al presente procedimiento de selección y ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

"En el numeral 2.4, Perfeccionamiento de Contrato, se solicita al Comité se sirva brindar los datos, teléfonos y correo electrónico de la persona de contacto de cada entidad a fin que el postor ganador de la Buena Pro pueda realizar las coordinaciones para la suscripción del contrato."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 218 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. La información necesaria para materializar el perfeccionamiento del contrato se encuentra claramente detallada en las bases del proceso, cualquier información adicional deberá ser coordinada con las empresas participantes por parte del postor adjudicado con la buena pro para cada uno de los ítems objeto de convocatoria, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección se sirva indicar el nombre exacto o razón social de cada entidad a fin de evitar reprocesos en la presentación de documentos de perfeccionamiento y cartas fianzas. Asimismo a precisar el texto que deberá incluirse en la carta fianza de fiel cumplimiento aplicable a las entidades que corresponda de acuerdo a los límites del Reglamento de Contrataciones con el Estado." Este requerimiento obedece a que en concursos convocados en este último periodo para las empresas eléctricas, nos confirmaron que la información figura en las bases; no obstante se emitió según dicha información y posteriormente las entidades solicitaron subsanación de las fianzas, generando costos adicionales.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 219 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Se precisa que la razón social o nombre exacto de cada entidad participante se encuentra detallada en el acápite ASEGURADOS de los slip técnicos objeto de convocatoria. En el caso específico del tenor de la carta fianza, este deberá permitir identificar con claridad el monto, procedimiento de selección y objeto de contratación, cumpliendo con las formalidades y exigencias establecidas en la normativa de contratación pública con relación a las garantías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

Agradeceremos a Comité de Selección se sirva precisar si para la presentación de propuestas, la presentación de propuestas será uno por cada ítem al que se participa. Se realiza esta consulta considerando que un postor podrá presentarse alternativamente a un ítem o a otro indistintamente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 220 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. El procedimiento de selección es por relación de ítems, los postores se presentan indistintamente a los ítems que correspondan (son independientes unos de otros), y deben presentar su oferta en cada caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- Fecha de Siniestro.
- Cobertura afectada.
- Breve relato del evento.
- Importe del daño antes del deducible.
- Estado (pagado o pendiente)"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 221 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva precisar que para la cobertura automática para nuevas adquisiciones se contempla desde la emisión de Resolución Directoral correspondiente, previa cotización de la Compañía de Seguros, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 222 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto a lo consultado, se precisa que el proceso de contratación ha sido convocado bajo el sistema de Precios Unitarios. De otro lado, en caso de resultar necesario los adicionales y/o reducciones al contrato deberán cumplir con lo establecido en la normativa de contrataciones, la cual constituye el marco legal principal aplicable al presente procedimiento de selección y ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Solicitamos que al amparo de lo dispuesto en la Resolución SBSN° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, se incluya dentro del procedimiento contractual la solicitud de remisión o requerimiento de información realizada por la aseguradora al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, y que de igual forma se entienda por cumplido el plazo con la entrega de las pólizas al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, situación que deberá ser considerada por la entidad antes de iniciar un procedimiento de aplicación de penalidades.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 223 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado, considerando que el postor adjudicado debe remitir cualquier tipo de información a la empresa participante con la que ha suscrito contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

Se sirva precisar el Comité Especial si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 224 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se aclara que de acuerdo a la cláusula de indemnización contenida en las bases para el seguro vehicular, las empresas que conforman esta compra corporativa tienen a su cargo la designación del proveedor y la conformidad del servicio, por lo tanto la aseguradora será la responsable de la relación contractual con el proveedor y su respectivo pago. En ese orden de ideas la necesidad de que el proveedor cuente con RNP o sea investigado por lavado de activos son formalidades que corresponde a la aseguradora y que no corresponde pronunciarse para el presente proceso de selección. En adición se precisa que los talleres de marca y afiliados dentro de las pólizas vehiculares son empresas legalmente constituidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:55:11

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

1) Indicar si la participación económica es la misma que el porcentaje indicado en bases como planilla bianual. 2) Confirmar que de acuerdo a la norma, los contrato menores a S/ 200,000 no requieren carta fianza. 3) Solicitar el criterio de la participación económica por cada en entidad y por ramo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 225 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se señala lo siguiente:

- 1) El porcentaje de participación es proporcional al monto de planilla bienal reportado por cada empresa participante.
- 2) La garantía debe cumplir con los parámetro establecidos en la normativa de contrataciones.
- 3) El criterio de la participación económica por cada en entidad y por ramo es en base a las planillas declaradas por cada empresa participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

Por favor, proporcionar la planilla en formato Excel incluyendo para cada persona: fecha de nacimiento, salario y posiciones/cargos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 226 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información disponible se encuentra en el ANEXO PLANILLA VIDA LEY. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

Por favor, proporcionar el reporte de siniestralidad en formato Excel actualizado a Setiembre 2024: Primas, siniestros, ratio de siniestralidad, de la compañía o compañías de seguros que brindaron el Seguro Vida Ley en el periodo 2019 a 2024.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 227 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Por favor, proporcionar el detalle de siniestros de los últimos cinco años, actualizado a Setiembre 2024, indicando por cada siniestro la fecha de ocurrencia, la fecha de reporte, monto reclamado, cobertura reclamada, causa, si fue por COVID o no, y compañía de seguros a cargo del siniestro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 228 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

Por favor, indicar el número de fallecidos para cada año del periodo 2019-2024 e indicar el sueldo de cada fallecido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 229 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La información solicitada se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar si actualmente cuentan con la siguiente condición especial: "Se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 230 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma lo señalado por el participante, para la póliza de Vida Ley, se cuenta con la siguiente condición especial: "Se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

Por favor, confirmar si actualmente cuentan con la siguiente condición especial: "Continuidad de cobertura de enfermedades pre- existentes"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 231 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se confirma lo señalado por el participante, para la póliza de Vida Ley, se cuenta con la siguiente condición especial de preexistencias: "Continuidad de cobertura de enfermedades pre- existentes", por lo que será otorgada para aquellos practicantes que vengan del plan actual o de seguro de salud conforme lo establece la ley de continuidad y preexistencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Fallecimiento por Cáncer": Proporcionar la definición de la cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 232 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Fallecimiento por Cáncer": Proporcionar el listado de las exclusiones que aplican a la cobertura.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 233 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Fallecimiento por Cáncer": Proporcionar el listado de los documentos que presentarán para reclamar el siniestro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 234 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que los documentos que se deben de presentar para el reclamo del siniestro de "fallecimiento por cáncer" serán los señalados en los condicionados generales del postor. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Fallecimiento por Cáncer": Proporcionar el condicionado de la cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 235 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Anticipo por Enfermedades Graves": Proporcionar la definición de la cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 236 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Anticipo por Enfermedades Graves": Proporcionar el listado de las exclusiones que aplican a la cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 237 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Anticipo por Enfermedades Graves": Proporcionar el listado de los documentos que presentarán para reclamar el siniestro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 238 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que los documentos que se deben de presentar para el reclamo del siniestro de "Anticipo por Enfermedades Graves" serán los señalados en los condicionados generales del postor. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

Para la cobertura adicional "Anticipo por Enfermedades Graves": Proporcionar el condicionado de la cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 239 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

Para corte de diciembre de cada año en el periodo 2019 a 2024: indicar el total de trabajadores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 240 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala al participante que la información disponible relacionada al número de trabajadores puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

Para corte de diciembre de cada año en el periodo 2019 a 2024: indicar el total de planilla.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 241 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Se señala al participante que la información disponible relacionada al monto de primas puede ser verificada a través del SEACE ya que es pública, adicionalmente la información disponible detallada se encuentra en ANEXO PRIMAS PAGADAS VIDA LEY. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

Indicar por favor el bróker nombrado para esta licitación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 242 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. La Entidad cuenta para el presente programa con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERÚ S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

Indicar por favor ¿Cuál será el porcentaje de comisión se le deberá asignar al bróker?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 243 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Para el presente procedimiento de selección no se ha establecido un porcentaje de comisión en las bases del proceso. No obstante, para el caso del ítem IV. Poliza Vehicular, tratándose de una poliza patrimonial, debe tenerse en cuenta que conforme a la normativa de la SBS, la comisión por concepto de intermediación a favor del corredor de seguros forma parte integrante de la prima comercial.

Considerando lo anterior, se precisa que el porcentaje de comisión será el que tenga pactado el corredor con la compañía de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité informarnos la fecha de nacimiento y remuneración mensual de los trabajadores que padezcan de alguna enfermedad terminal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 244 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20390625007	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:05:34

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

Agradeceremos al comité informarnos la fecha de nacimiento y remuneración mensual de los trabajadores que padezcan de alguna enfermedad grave.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 245 formulada por el participante CHUBB PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO - VARIOS. De requerir alguna información adicional, esta podrá ser solicitada a las empresas participantes en su oportunidad por el postor ganador de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

AP DIRECTORES:

- Enviar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años de la póliza donde se visualice el total de Primas y Sinestros POR AÑO.

- Enviar el detalle de siniestros de los últimos 5 años, donde se visualice el nombre de la cobertura, numeración o código de paciente, monto del siniestro, fecha de siniestro, entre otros.

- Rehabilitación automática de suma asegurada. Aplica para nuevo evento. Las sumas aseguradas a contratar corresponden por persona y por evento o siniestro, no corresponde el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros. Se solicita retirar de los términos de referencia, ya que la suma asegurada a otorgar debe ser por PERSONA por la VIGENCIA del contrato o póliza y no por evento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 246 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto a los dos primeros numerales y según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Respecto al tercer numeral, no se acoge lo solicitado, toda vez que la suma asegurada es por evento, con relación a la rehabilitación automática de suma asegurada, se precisa que la misma corresponde por persona, por evento o por siniestro, no correspondiendo el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

AP PLANILLAS:

- Enviar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años de la póliza donde se visualice el total de Primas y Sinestros POR AÑO.

- Enviar el detalle de siniestros de los últimos 5 años, donde se visualice el nombre de la cobertura, numeración o código de paciente, monto del siniestro, fecha de siniestro, entre otros.

- Enviar los montos de planillas declarados en los últimos 6 meses y la prima mensual generada.

- Rehabilitación automática de suma asegurada. Aplica para nuevo evento. Las sumas aseguradas a contratar corresponden por persona y por evento o siniestro, no corresponde el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros. Se solicita retirar de los términos de referencia, ya que la suma asegurada a otorgar debe ser por PERSONA por la VIGENCIA del contrato o póliza y no por evento.

- No se debe considerar límite de edad para ingreso y/o permanencia. Se solicita retirar de los términos de referencia, ya que en las bases figura que la Ampliación de límite de edad hasta 75 años.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 247 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Respecto a las dos primeras consultas, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Respecto a las planillas declaradas y primas generadas se adjunta la información disponible en el ANEXO - PLANILLA ACCIDENTES PERSONALES - PLANILLA.

Respecto al cuarto numeral, no se acoge lo solicitado, toda vez que la suma asegurada es por evento, con relación a la rehabilitación automática de suma asegurada, se precisa que la misma corresponde por persona, por evento o por siniestro, no correspondiendo el pago de una prima adicional para cubrir nuevos siniestros.

Respecto al quinto numeral, no se acoge a lo solicitado, el límite de edad para ingreso o permanencia es hasta 75 años, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

VIDA LEY:

- En CONDICIONES ESPECIALES, se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales. Se solicita aclarar en los términos de referencia que se eliminan los periodos de carencia solo para los asegurados que provengan de la póliza actual.

- En CONDICIONES ESPECIALES, Para el pago de la Cobertura Adicional de Cáncer en vida bastará con la presentación de los Resultados del examen Anatómo Patológico que acredite que el diagnostico se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. La cobertura de cáncer incluye cáncer de piel, leucemia, los linfomas, la enfermedad de Hopkins y cáncer in situ. Se solicita modificar los términos de referencia para aclarar que la cobertura no aplica en los casos de cáncer in situ, ya que estos casos se resuelven con una extirpación tumoral sin mayores complicaciones y por ende no sería congruente una indemnización por este tipo de casos.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 248 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, no se acoge lo solicitado. Para la póliza de Vida Ley se cuenta con la siguiente condición especial: "Se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales", toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Respecto al pago de la Cobertura Adicional de Cáncer en vida, no se acoge lo solicitado. Según lo señalado en las bases, para el pago de la Cobertura Adicional de Cáncer en vida bastará con la presentación de los Resultados del examen Anatómo Patológico que acredite que el diagnostico se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. La cobertura de cáncer incluye cáncer de piel, leucemia, los linfomas, la enfermedad de Hopkins y cáncer in situ, toda vez que se ajustan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

FOLA:

- Enviar la ficha técnica de la última vigencia, donde figure la información de Población, Prima y siniestros POR MES.
- Enviar el detalle de siniestros de la última vigencia, donde se visualice el nombre de la cobertura, numeración o código de paciente, monto del siniestro, diagnóstico, cobertura, fecha de siniestro, entre otros.
- Enviar el plan vigente de salud para esta póliza.
- Red Consulta a Domicilio, Lima: Cardiología, Dermatología y Gastroenterología. Se solicita retirar de los términos de referencia, ya que la atención de estas especialidades deben generarse a través del MEDICO VIRTUAL o por atenciones ambulatorias presenciales en algún proveedor del plan de salud.

- RED DE CLÍNICAS / FUNERARIAS / CENTROS DE DIAGNÓSTICOS

La red de clínicas en Lima y Provincias, así como las funerarias en caso de sepelio y los centros de diagnóstico deberán de ser ofertados por cada postor considerando un proveedor para todas las sedes u oficina donde GRUPO FONAFE cuente con practicantes. Se solicita retirar los términos de referencia, ya que no se cuenta con el detalle de todas las sedes que tiene GRUPO FONAFE. Si en plan de salud no incluye algún proveedor en cierta localidad, el afiliado puede acceder a la atención por reembolso según corresponda.

- En CONDICIONES ESPECIALES, No se aplicará periodo de carencia ni se considerarán pre-existencias para los asegurados nuevos y actuales. Se solicita modificar los términos de referencia, ya que solo se cubre preexistencias para asegurados que provengan de otra póliza, no aplica para asegurados totalmente nuevos.

- En CONDICIONES ESPECIALES, En caso no cuente con un proveedor en provincias o en zonas alejadas, se reembolsarán los gastos a costos y coberturas de la atención vía crédito red 1. Se solicita retirar de los términos de referencia, ya que si algún afiliado necesita atenderse vía reembolso, debe aplicar las condiciones estipuladas para el reembolso para cada cobertura.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 249 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a los dos primeras consultas, según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Respecto al tercer punto se adjunta el plan vigente ANEXO - PLAN FOLA VIGENTE.

Respecto a la atención de consulta a domicilio, no se acoge lo solicitado, y se aclara que para la consulta a domicilio no incluye la especialidad de Gastroenterología, manteniéndose lo señalado en las bases, toda vez que responden a las necesidades de las empresas participantes.

Respecto a la Red de Clínicas funerarias y centro de diagnósticos, se señala que en el numeral 2.4 Perfeccionamiento del Contrato del capítulo II de la sección específica de las bases se encuentra el detalle de ubicación de las sedes principales de las empresas eléctricas. Asimismo se confirma que no existirá proveedor alguno en ciertas localidades, la atención será vía reembolso conforme a lo establecido en las bases.

Respecto a la condición especial de periodo de carencia, no se acoge lo solicitado. Para la póliza de FOLA se cuenta con la siguiente condición especial: "Se eliminan los periodos de carencia para las coberturas adicionales", el mismo que se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

General 1 1 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la condición especial de reembolso, no se acoge lo solicitado, toda vez que de no existir un proveedor en provincias o en zonas alejadas se realizara el reembolso según los limites señalados en las bases, toda vez que respondan a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

SCTR PENSION:

- Enviar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años de la póliza donde se visualice el total de Primas y Sinestros POR AÑO.

- Enviar el detalle de siniestros de los últimos 5 años, donde se visualice el nombre de la cobertura, numeración o código de paciente, monto del siniestro, fecha de siniestro, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 250 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Según lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Transparencia, la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuenta al momento de efectuarse el pedido. Sin perjuicio a lo indicado la información disponible a la fecha se encuentra en el ANEXO SINIESTRALIDAD RRHH.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 251

Consulta/Observación:

Vehiculos, solicitar retirar de la condición el cruce de rios y/o riachuelos, orillas de mar, lagunas, lagos por no ser propios para una transporte terrestre.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 251 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado, en la medida que dicha cobertura adicional se ajusta a las necesidades de las empresas participantes y forma parte de las coberturas de la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 252

Consulta/Observación:

Vehiculos. En relación a la condición "El asegurado se obliga a remitir a la compañía toda reclamación escrita, notificación administrativa o judicial o citación, así como informar por escrito cualquier reclamación verbal que le fuera formulada en un plazo razonable desde que tome conocimiento". Solicitamos precisar que el plazo será de un máximo de los 05 días de recibida la notificación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 252 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Se mantiene lo consignado en la condición especial N° 04 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda la póliza", aplicables a toda la póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 253

Consulta/Observación:

Vehiculos - En relación a la condición: "La declaración del siniestro a la aseguradora no estará sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando no exista agravación del riesgo". Solicitamos precisar que en estos casos , el asegurado debe haber cumplir con realizar los trámites policiales .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 253 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que el aviso de siniestro a la compañía se detalla en la condición N° 61 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda la póliza", aplicables a toda la póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 254

Consulta/Observación:

Vehículos - En atención a la condición: " 31. La aseguradora, bajo la cobertura de Responsabilidad Civil otorgará la ¿Reclamación de Daños por Terceros¿ hasta el importe de US\$ 8,000.00 por transacción directa del asegurado cuando esté claramente establecida la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado." Solicitamos precisar que el asegurado debe informar a la aseguradora antes de realizar cualquier transacción directa.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 254 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Se mantiene lo consignado en la condición especial N° 31 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda la póliza". La cual no limita la cobertura al previo aviso a la aseguradora sobre la transacción directa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 255

Consulta/Observación:

Vehiculos- Condición: "35. Bajo la póliza de autos, se aseguran las trimotos, cuatrimotos de uso no particular, (unidades sin placa de rodaje), otorgándole todas las coberturas que se detallan en la póliza de autos contratada para vehículos menores." Solicitamos confirmar que dichas unidades tendrán un certificado en póliza con la identificación de datos particulares

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 255 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que estas unidades tendrán un certificado en póliza con la identificación de datos particulares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 256

Consulta/Observación:

Vehículos: "Convenio Para la atención de siniestros

8. Traslado de la unidad siniestrada por falta de taller autorizado en localidad que ocurrió el siniestro: En caso de siniestro de una unidad asegurada, que por falta de un taller autorizado y/o de la marca sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada; se amparan los gastos que este transporte ocasione dentro de los límites de la póliza". En relación a dicha condición solicitamos establecer un límite del costo del traslado y precisar que solo incluye el traslado del lugar donde se encuentre la unidad al taller, previa autorización de la compañía, el retorno a la localidad es responsabilidad directa de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 256 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Se mantiene lo consignado en la condición N° 08 de la sección "Convenio para la atención de siniestros", la cual no limita los gastos que el transporte ocasione, toda vez que se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 257

Consulta/Observación:

Vehículos- 11. El técnico revisará y aprobará el presupuesto por la reparación del vehículo en veinticuatro (24) horas laborables de comunicado el siniestro a la aseguradora, acercándose al Taller y/o revisando el presupuesto enviado por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable en caso de provincias. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto. En su defecto, se iniciarán los trabajos por parte del taller, dando por aprobado automáticamente el presupuesto. En relación a la condición antes indicada, precisar que el plazo inicia desde que el taller elegido por el cliente presente el presupuesto completo y correcto de mano de obra y repuestos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 257 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma lo indicado por el participante, con motivo de la integración de bases se modificará el numeral 11 de convenio para atención de siniestros de la póliza vehicular quedando de la siguiente manera:

11. El técnico revisará y aprobará el presupuesto para la reparación del vehículo dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles desde el momento en que el taller elegido por el cliente presente el presupuesto completo y correcto para la mano de obra y repuestos, siempre que el siniestro ya haya sido reportado a la aseguradora por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico verificable en el caso de provincias. De lo contrario, el taller comenzará el trabajo después de 24 horas, considerando automáticamente el presupuesto como aprobado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 258

Consulta/Observación:

Vehiculos "12. Compromiso de presupuesto en talleres afiliados: La aseguradora se compromete a que los talleres que forman parte de la relación afiliados generen los presupuestos dentro de las 24 horas del internamiento siempre que fuera posible. Luego de recibir el aviso por parte de Marsh y/o el asegurado" En relación a dicha condición, solicitamos retirarla ya que estos plazos dependen directamente de los talleres que son elegidos por el asegurado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 258 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. Las Cias de Seguros deben negociar tarifas y plazos establecidos de atención con los talleres afiliados con el propósito de dar cumplimiento a los tiempos de respuesta establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 259

Consulta/Observación:

Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las bases que, en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 259 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, respecto a la pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución conteniendo la causal que resulte pertinente para dar de baja al vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 260

Consulta/Observación:

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 260 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo consultado, se confirma que los valores declarados de las unidades vehiculares han sido determinados considerando los valores comerciales de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 261

Consulta/Observación:

Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 261 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. Con relacion a lo consultado, tener en consideración que la póliza materia de objeto de contratación se contrata a suma asegurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 262

Consulta/Observación:

Solicitamos nos confirmen que, en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 262 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. No se acoge lo solicitado. La indemnización de la pérdida total de los vehículos se ciñe a lo señalado en la condición especial N° 37 de la sección "Condiciones especiales aplicables a toda la póliza", toda vez que se ajusta a las necesidades de las empresas participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL - FONAFE
Nomenclatura : CP-SM-5-2024-FONAFE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : COMPRA CORPORATIVA DE SEGUROS PERSONALES Y VEHICULARES PARA LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA BAJO EL ÁMBITO DE FONAFE

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	17/10/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:32:55

Consulta: Nro. 263

Consulta/Observación:

Solciitamos confirmar si los deducible son más IGV o se incluye IGV

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la Consulta 263 formulada por el participante RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS. En virtud a lo solicitado, se señala que según lo establecido en las bases, los deducibles de la póliza vehicular no incluyen IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null